



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00877
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda.
Interlocutorio	623

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso **EJECUTIVO**, promovida por **ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.**, en contra de **JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ y ROCÍO RUIZ OSPINA**.

El Juzgado, mediante auto del 2 de septiembre de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 3 de septiembre de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el pasado 10 de septiembre del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso de **EJECUTIVO**, promovida por **ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S.**, en contra de **JUAN DIEGO AGUIRRE RUIZ y ROCÍO RUIZ OSPINA**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269af1ce06fb44dc2e71d9a1897909ef7d3e5b07721e31690fb2877a102cbfe3**
Documento generado en 15/09/2021 12:58:44 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**